



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2025**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 899.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2025.**

Examinada el acta de fecha 07 de octubre de 2025, la misma resulta aprobada por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la Sr. Dª. Nieva Machín Oses.

**HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

**HACIENDA**

**2/ 900.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN  
DE TESORERÍA. EJERCICIO 2025. REVISIÓN TERCER TRIMESTRE  
CON PROYECCIÓN HASTA FIN DE EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO. EXPTE. 3/2025/PT.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Tesorera Municipal y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Tramitado el expediente de referencia, la Tesorera Municipal que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225*



d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente:**

Nº 3/2025/PT

**Asunto:**

PLAN DE TESORERÍA EJERCICIO 2025, REVISIÓN TERCER TRIMESTRE CON PROYECCIÓN HASTA FIN DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

**Interesado:**

Expediente iniciado de oficio por la Tesorería Municipal. Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

**Procedimiento:**

ELEVACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN.

**Fecha de iniciación:** 07-10-2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Tesorería Municipal referente a la revisión del 3er. trimestre del Plan de Tesorería del año 2025, en su actualización y previsión del desarrollo de cobros y pagos iniciales con una proyección de los mismos hasta el final del ejercicio:

Primero: El expediente consta de los siguientes documentos:

- Informe-Propuesta de Tesorería
- Cuadros de Cobros y Pagos con el detalle de la evolución proyectada de los mismos a lo largo del ejercicio, con datos actualizados, y el resumen por capítulos de los mismos elaborados por la Tesorería Municipal.
- Plan de Disposición de Fondos ya aprobado en JGL de fecha 11.03.2025

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Son funciones propias de la Tesorería Municipal las contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En concreto, el apartado 1.c) del citado artículo, establece como función propia de la Tesorería la de "c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones."

Por otro lado, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, BOE nº 67 de 17 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 5.1.b) que la función de Tesorería comprende "La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad."



*El punto 8 del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificado y actualmente punto 7 del artículo 16 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden anterior), obliga a que las entidades locales, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año remitan la siguiente información: las actualizaciones de su Plan de Tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

- a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*
- b) *Previsión mensual de ingresos.*
- c) *Saldo de deuda viva.*
- d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
- e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*
- f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
- g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*
- h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

*El art. 18 de la LOEPSF, redactado por el apartado cinco del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su apartado quinto establece:*

*"5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.*

*En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, cuando el órgano Interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Municipal supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el art. 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la Junta de Gobierno Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Municipal deberá adoptar de forma que le permita generar la Tesorería necesaria para la reducción de su*



*periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus Proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”*

*El art. 13 LOEPSF viene a regular la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, regulando una obligación legal para el departamento encargado de los Planes de tesorería de la siguiente manera:*

*“6. Las Administraciones Pùblicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de Tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre máximos legales previstos en la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad. Las Administraciones Pùblicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del Plan de Tesorería.”*

*Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

- a) *El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) *El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores, hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

*Esto último se ha introducido también en la reciente modificación del Orden HAP/2082/2014 de obligaciones de información en base a la LOEPSF (artículo 11 bis).*

*Considerando que la competencia para señalar las directrices que el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, BOE nº 67 de 17 de marzo atribuye a la Tesorería Municipal la formación de planes y programas de Tesorería, conforme dispone el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, su aprobación inicial definitiva.*



Considerando que, la actualización del presupuesto de Tesorería, según directrices recibidas de la Corporación, se podrá modificar por trimestres en función de la evolución de los cobros y pagos, se somete la aprobación de la revisión del Plan de Tesorería del año 2025, correspondiente al 3er. trimestre y los datos proyectados hasta el final del ejercicio.

Es, por lo tanto, el Plan de Tesorería, el documento en el que se formaliza la distribución temporal de los cobros y los pagos previstos por la Tesorería Municipal.

El Plan de Tesorería del Ayuntamiento de Móstoles, tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la tesorería que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles, en cumplimiento del período medio de pago fijado legalmente, y el cumplimiento del resto de obligaciones.

El Plan de Tesorería podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la tesorería.

La cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este Plan de Tesorería y al Plan de Disposición de Fondos.

Considerando que la competencia para señalar las directrices que el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, BOE nº 67 de 17 de marzo atribuye a la Tesorera Municipal la formación de planes y programas de Tesorería, conforme corresponde su aprobación inicial definitiva de los mismos a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, según se establece en las Bases de ejecución del Presupuesto 2025, en su base 87, previa elevación al órgano por parte del CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA y RECURSOS HUMANOS, de acuerdo a las competencias que establece el Decreto de Alcaldía nº 2742/23, de fecha 19 de junio de, 2023, sobre nombramientos y funciones, de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de gestión que comprenden, y señalamiento de las atribuciones de la Alcaldía Presidencia que se delegan, y por otra parte, la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DELEGADOS. EXPTE. 1/23-27 (JGL-CJAL).

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la revisión y actualización del Plan de Tesorería del 3er. trimestre del ejercicio 2025, con el desarrollo de este y con la proyección hasta final del ejercicio 2025. en las cuantías consideradas, que se adjuntan a la presente Propuesta como anexos I y II (cobros, pagos, y resumen por capítulos).

**Segundo:** Por parte de la Tesorería Municipal, se concreta la gestión financiera en función de los cobros y pagos previstos, la amortización e intereses de las operaciones financieras en vigor, el endeudamiento a corto y largo plazo prevista por la Tesorería,



todo ello según lo previsto en el *Plan de Pagos y Cobros de la Tesorería del ejercicio 2025.*

*El Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia, y RR.HH., autorizará los pagos ordinarios y singulares en los términos previstos en el Plan de Pagos de la Tesorería Municipal, así como en lo establecido en las bases de ejecución presupuestarias.*

*Tercero: Se podrá actualizar y revisar la evolución del Plan de Tesorería a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones ocurridas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la tesorería, para así ajustar los diferentes desfases que se puedan producir entre las previsiones de cobros y pagos de este presupuesto de Tesorería, con los cobros y pagos realmente efectuados, y en todo caso, los datos reales de cada trimestre, se deberán remitir por parte del órgano de Presupuestos y Contabilidad mediante la información referida al presupuesto de Tesorería antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, en virtud del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

## **URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**3/ 901.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL EN LA AVENIDA ALCALDE DE MÓSTOLES, 39 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2025/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Suelo y Patrimonio y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el*



día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de adjudicación una vez tramitado el expediente de referencia:

**Expediente:** B025/PAT/2025/001

**Objeto:** Aprobación del expediente de la concesión demanial para uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la construcción y gestión de un complejo residencial en la avenida Alcalde de Móstoles, 39 del término municipal de Móstoles.

**Interesado:** Ayuntamiento de Móstoles.

**Procedimiento:** Licitación de concesión demanial

**Fecha de Iniciación:** 10 de marzo de 2025

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad que han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primer.- El Ayuntamiento de Móstoles es propietario de la parcela catastral tiene la referencia [REDACTED], y una superficie de 17.476,00 m<sup>2</sup>. En el inventario de Bienes la citada parcela demanial aparece con número de inventario, INM 0719.

Segundo.- Consta providencia de inicio, de fecha 10 de marzo de 2025, por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

Tercero.- Consta propuesta de servicio, de fecha 22 de abril de 2025, por el Director General del Suelo y Patrimonio.

Cuarto.- Consta informe de valoración, de fecha 22 de abril de 2025, por el Director General del Suelo y Patrimonio.

Quinto.- Consta memoria justificativa, de fecha 23 de abril de 2025, por el Director del Suelo y Patrimonio.

Sexto.- Consta Pliego de Condiciones Administrativas, de fecha 25 de septiembre de 2025, por el Jefe de Contratación.

Séptimo.- Consta Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 29 de septiembre de 2025.

Octavo.- Consta informe de conformidad con observaciones de la Intervención, de fecha 2 de octubre de 2025.

Noveno.- Consta informe y contestación de las observaciones a la intervención municipal de fecha 6 de octubre de 2025, con conocimiento y aceptación de las mismas.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 137271986, de 13 de junio,



y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

II.- *El artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa y se exige en el otorgamiento de las mismas la previa licitación sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.*

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en conexión con el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local que el Órgano competente adopte la siguiente:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la licitación concesión demanial para uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la construcción y gestión de un complejo residencial en la avenida Alcalde de Móstoles, 39 del término municipal de Móstoles.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la citada concesión. El tipo de licitación será al alza con un canon 74.941,54€ anuales (excluidos impuestos) y un plazo de duración de 75 años contados a partir del día siguiente a aquel en que se formalice el contrato de la concesión.

**Tercero.-** Publicar la licitación en el perfil del contratante para que en el plazo de treinta días naturales computados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en dicho perfil, se presenten las ofertas que estimen pertinentes.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución a los distintos departamentos afectados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**4/ 902.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACABADOS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CALLE VÍA LÁCTEA Y CALLE SAGITARIO DE LA**



**CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2024-255. EXPTE. MEM/2025-30.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** MEM/2025-30  
**Asunto:** "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACABADOS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CALLE VÍA LÁCTEA Y CALLE SAGITARIO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2024-255."  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación de los Planes de Seguridad y Salud.  
**Fecha de iniciación:** 8 de octubre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Con fecha 10 de diciembre de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 9/981 el expediente de contratación, para las "OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACABADOS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CALLE VÍA LÁCTEA Y CALLE SAGITARIO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2024-255.

Segundo. - El expediente nº C/002/CON/2024-255 fue adjudicado a la mercantil C-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., CIF B84384296, con fecha 22 de julio de 2025., por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 23/639 firmando el contrato administrativo de obra con fecha 26 de agosto de 2025.

Tercero. - Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución de obra, a realizar a través del contrato de "ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 1.", Expediente C050/CON/2024-019 S.A.R.A." fueron adjudicados



a la empresa BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA, S.L. por Acuerdo nº 8/999 de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, procediéndose a la firma del contrato el día 17 de enero de 2025.

Cuarto. - Con fecha 10 de junio de 2025, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 8/466, Expediente MEM/2025-11, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud [REDACTED] con DNI [REDACTED], Graduado en Edificación, Colegiado nº108.425 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid y registrado en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud en las obras de construcción de la Comunidad de Madrid con el nº 4101, en representación de la empresa BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA, S.L.

Quinto. - Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, C-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., presenta el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACABADOS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CALLE VÍA LÁCTEA Y CALLE SAGITARIO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, 6 de octubre de 2025, correspondientes al PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACABADOS EN EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES. Y firmado por [REDACTED].

En virtud de ello,

Con fecha 7 de octubre de 2025, el Coordinador de Seguridad y Salud, [REDACTED], ha emitido informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizados por C-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., para la ejecución de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACABADOS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CALLE VÍA LÁCTEA Y CALLE SAGITARIO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.

Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las



competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente resolución:

**Primero:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACABADOS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CALLE VÍA LÁCTEA Y CALLE SAGITARIO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES e informado favorablemente por [REDACTED] en representación de la empresa BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA, S.L.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**5/ 903.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS DE LOCALES (NUEVAS TECNOLOGÍAS) SITOS EN PLAZA DEL SOL Nº 1 ESCALERA 1 (NÚMEROS 3, 4 Y 5) Y PLAZA DEL SOL Nº 3 ESCALERA 2 (NÚMEROS 6 Y 7), RESTAURANTE MUNICIPAL SITO EN CALLE RIGEL Nº 1 (ENTRADA CALLE TULIPÁN Nº 4) Y DEL LOCAL-ALMACÉN SITO EN CALLE SIMÓN HERNÁNDEZ Nº 51 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. B008/PAT/2025/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director Adjunto a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

**Expediente:** B008/PAT/2025/001  
**Objeto:** ARRENDAMIENTOS DE LOCALES (NUEVAS TECNOLOGÍAS) SITOS EN PLAZA DEL SOL Nº1 ESCALERA 1 (NÚMEROS 3,4 Y 5) Y PLAZA DEL SOL Nº 3 ESCALERA 2 (NÚMERO 6 Y 7), RESTAURANTE MUNICIPAL SITO EN CALLE RIGEL Nº 1 (ENTRADA CALLE TULIPÁN Nº 4) Y DEL LOCAL – ALMACÉN



SITO EN C/ SIMÓN HERNÁNDEZ Nº 51 EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE MÓSTOLES

**Interesado:** Ayuntamiento de Móstoles.

**Procedimiento:** Aprobación expediente de ARRENDAMIENTO

**Fecha de Iniciación:** 11 de febrero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los siguientes **hechos**:

Primero.- Se emite orden de proceder de fecha 11 de febrero de 2025, firmada por la el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad:

*"En base a los convenios firmados entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Instituto Municipal de Suelo Móstoles, S.A. cuya finalidad es regularizar la utilización de una serie de inmuebles y teniendo un interés común".*

Y es que existen una serie de inmuebles que viene usando el Ayuntamiento de Móstoles, siendo propiedad del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, SA (IMS).

Segundo.- Se adjuntan los Convenios firmados con fechas 27 de diciembre de 2023 y 27 de diciembre de 2024 entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Instituto Municipal de Suelo Móstoles, S.A. cuya finalidad es regularizar la utilización de una serie de inmuebles por parte del Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero.- Se emiten informes actualizados, de fecha 7 de noviembre de 2024, del Director General del Suelo y Patrimonio, para la tasación o determinación de precio, a efectos de calcular el pago de los correspondientes alquileres.

Cuarto.- Se han realizado borradores de contratos de alquiler.

Quinto.- Se emiten informes de fecha 9 de abril de 2025 del Director General del Suelo y Patrimonio. En los que se establece la necesidad de uso y que:

*"Actualmente, no media contrato alguno de cesión o de alquiler, y el Ayuntamiento de Móstoles, continúa necesitando utilizar este inmueble, al menos 5 años más. Por lo que se hace necesario regularizar la utilización de este inmueble por parte del Ayuntamiento de Móstoles, con un contrato de alquiler..."*

....CONCLUSIÓN: Visto el Borrador de contrato de alquiler adjunto, para regularizar la situación del inmueble, y la necesidad de uso por parte del Ayuntamiento, se informa FAVORABLEMENTE".

Sexto.- Las fincas objeto de arrendamiento son las siguientes:

A.- Como RESTAURANTE MUNICIPAL, el siguiente inmueble, propiedad del Instituto Municipal de Suelo Móstoles, SA:



- LOCAL DE LA PLANTA BAJA DISTINGUIDO CON EL NÚMERO P50/BL3 +0/LC02. Tiene su entrada por la calle de Tolimán. Linda por su entrada con calle de Tolimán, por la derecha con espacio libre común por el fondo con patio interior de manzana y por la izquierda con espacio libre común. Ocupa una superficie útil aproximada de 325,87 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Tomo 1.607, Libro 413, Folio 210, Número de Finca 17.214, Registro nº 1 de Móstoles. Referencia Catastral: [REDACTED].

B.- Como uso de Oficinas Nuevas Tecnologías, los siguientes inmuebles, propiedad del Instituto Municipal de Suelo Móstoles, SA:

- LOCAL CON EL NÚMERO 3 DE LA PLANTA BAJA DEL PORTAL 1 (P43/PT01+0/LC003) Tiene su entrada por la zona porticada común de la promoción que corresponde a la Plaza del Sol número 1. Está compuesto de una única planta y se encuentra totalmente diáfano. Linda: Por su frente fachada con Plaza del Sol; por la derecha, con local número 4; por el fondo con calle Desarrollo; por la izquierda con cuartos comunes del portal número 2 del edificio. Tiene una superficie útil aproximada de 78,18 m<sup>2</sup> y una superficie construida aproximada de 91,98 m<sup>2</sup>. REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]. Tomo 1.634 Libro 440 Folio 131 N.<sup>º</sup> Finca 22.300 Registro nº 1 de Móstoles.
- LOCAL CON EL NÚMERO 4 DE LA PLANTA BAJA DEL PORTAL 1 (P43/PT01+0/LC004) Tiene su entrada por la zona porticada común de la promoción que corresponde a la Plaza del Sol número 1. Está compuesto de una única planta y se encuentra totalmente diáfano. Linda: Por su frente fachada con Plaza del Sol; por la derecha, con local número 5; por el fondo con calle Desarrollo; por la izquierda con local número 3. Tiene una superficie útil aproximada de 91,24 m<sup>2</sup> y una superficie construida aproximada de 107,35 m<sup>2</sup>. REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]. Tomo 1.634 Libro 440 Folio 132 N.<sup>º</sup> Finca 22.302 Registro nº 1 de Móstoles.
- LOCAL CON EL NÚMERO 5 DE LA PLANTA BAJA DEL PORTAL 1 (P43/PT01+0/LC005) Tiene su entrada por la zona porticada común de la promoción que corresponde a la Plaza del Sol número 1. Está compuesto de una única planta y se encuentra totalmente diáfano. Linda: Por su frente fachada con Plaza del Sol; por la derecha, con local número 6; por el fondo con calle Desarrollo; por la izquierda con local número 4. Tiene una superficie útil aproximada de 90,09 m<sup>2</sup> y una superficie construida aproximada de 105,99 m<sup>2</sup>. REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]. Tomo 1.634 Libro 440 Folio 133 N.<sup>º</sup> Finca 22.304 Registro nº 1 de Móstoles.
- LOCAL CON EL NÚMERO 6 DE LA PLANTA BAJA DEL PORTAL 2 (P43/PT02+0/LC006) Tiene su entrada por la zona porticada común de la promoción que corresponde a la Plaza del Sol número 3. Está compuesto de una única planta y se encuentra totalmente diáfano. Linda:



*Por su frente fachada con Plaza del Sol; por la derecha, con local número 7; por el fondo con calle Desarrollo; por la izquierda con local número 5. Tiene una superficie útil aproximada de 90,62 m<sup>2</sup> y una superficie construida aproximada de 106,62 m<sup>2</sup>. REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]. Tomo 1.634 Libro 440 Folio 181 N.<sup>º</sup> Finca 22.400 Registro nº 1 de Móstoles.*

- LOCAL CON EL NÚMERO 7 DE LA PLANTA BAJA DEL PORTAL 2 (P43/PT02+0/LC007). Tiene su entrada por la zona porticada común de la promoción que corresponde a la Plaza del Sol número 3. Está compuesto de una única planta y se encuentra totalmente diáfano. Linda: Por su frente fachada con Plaza del Sol; por la derecha, con portal número 2 del edificio hoy Plaza del Sol número 3; por el fondo con calle Desarrollo; por la izquierda con local número 6. Tiene una superficie útil aproximada de 77,93 m<sup>2</sup> y una superficie construida aproximada de 91,69 m<sup>2</sup>. REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]. Tomo 1.634 Libro 440 Folio 182 N.<sup>º</sup> Finca 22.402 Registro nº 1 de Móstoles.

C.- Como ALMACÉN DE MANTENIMIENTO, el siguiente inmueble, propiedad del Instituto Municipal de Suelo Móstoles, SA:

- LOCAL SÓTANO DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 1, sito en la Calle Simón Hernández nº 51 y perteneciente al Centro Comercial Villafontana. Inscrito como finca registral nº 7.436. REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED].

D.- Como OFICINA DE ATENCIÓN AL VECINO Y REGISTRO AUXILIAR JUNTA DE DISTRITO 6 SUR, los siguientes inmuebles, propiedad del Instituto Municipal de Suelo Móstoles, SA:

- LOCAL CON EL NÚMERO 8 DE LA PLANTA BAJA DEL PORTAL 2 (P43/PT02+0/LC008). Tiene su entrada por la zona porticada común de la promoción que corresponde a la Plaza del Sol número 3. Está compuesto de una única planta y se encuentra totalmente diáfano. Linda: Por su frente fachada con Plaza del Sol; por la derecha, con local número 9; por el fondo con calle Desarrollo; por la izquierda con hueco de escalera de acceso al garaje y cuartos comunitarios. Tiene una superficie útil aproximada de 126,52 m<sup>2</sup> y una superficie construida aproximada de 148,85 m<sup>2</sup>. REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]. Tomo 1.634 Libro 440 Folio 183 N.<sup>º</sup> Finca 22.404 Registro nº 1 de Móstoles.
- LOCAL CON EL NÚMERO 9 DE LA PLANTA BAJA DEL PORTAL 2 (P43/PT02+0/LC009). Tiene su entrada por la zona porticada común de la promoción que corresponde a la Plaza del Sol número 3. Está compuesto de una única planta y se encuentra totalmente diáfano. Linda: Por su frente fachada con Plaza del Sol; por la derecha, con hueco de escalera de acceso al garaje; por el fondo con calle Desarrollo; por la izquierda con local número 8. Tiene una superficie útil aproximada de



93,55 m<sup>2</sup> y una superficie construida aproximada de 109,43 m<sup>2</sup>.  
REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]. Tomo 1.634 Libro  
440 Folio 184 N.<sup>º</sup> Finca 22.406 Registro nº 1 de Móstoles

Séptimo.- Se emite informe de Asesoría Jurídica favorable nº 50/2025 de fecha 25 de abril de 2025

Octavo. - Se emite informe de intervención favorable de fecha 30 de septiembre de 2025.

Noveno.- Se emite informe técnico sobre la subsanación de las condiciones no suspensivas y suspensivas informadas por la Intervención Municipal y recogidas las condiciones suspensivas en esta Propuesta de Resolución.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Los contratos de Arrendamientos sobre bienes inmuebles, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tienen carácter privado y se rigen por la legislación patrimonial.

Por lo tanto, las actuaciones del Ayuntamiento de Móstoles relativas a la preparación de los presentes contratos de arrendamiento, se regirán por lo señalado en este expediente, y para lo no previsto en el mismo, se regirá por la legislación estatal y autonómica de aplicación, a saber: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP), Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la LPAP, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Texto Refundido de la LCSP, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y, en cuanto a los efectos, y, en su caso, extinción o resolución del contrato, se regirá por lo dispuesto en la legislación civil y mercantil que fuera de aplicación.

Segundo. – De conformidad con lo previsto en el artículo 4, apartado 2 de la vigente LAU, el presente contrato se regirá por la voluntad de las Partes, y en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la mencionada LAU y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el RD 1372/1986, de 13 de junio, y la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en conexión con el artículo 127.1.f) de la



*Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local que el Órgano competente adopte la siguiente Resolución*

**Primero.-** Aprobar y suscribir, los contratos de arrendamiento (LOCALES (NUEVAS TECNOLOGÍAS) SITOS EN PLAZA DEL SOL Nº 1 ESCALERA 1 (NÚMEROS 3, 4 Y 5) Y PLAZA DEL SOL Nº 3 ESCALERA 2 (NÚMERO 6 Y 7), RESTAURANTE MUNICIPAL SITO EN CALLE RIGEL Nº 1 (ENTRADA CALLE TOLIMÁN Nº 4) Y DEL LOCAL – ALMACÉN SITO EN C/ SIMÓN HERNÁNDEZ Nº 51 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES), que obran en este expediente, así como el precio y demás las condiciones establecidas en ellos, con efectos desde el 01 de octubre de 2025, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 30-1501-20200 del vigente presupuesto, distinguiendo las siguientes anualidades:

2025	12.916,64€
2026	77.719,35€
2027	79.145,67€
2028	81.124,32€
2029	83.152,46€
2030	70.731,31€

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

## **CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

### **CONTRATACIÓN**

**6/ 904.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE “UNA PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/068/CON/2025-212.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C/068/CON/2025-212.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS. CONTRATO PRIVADO.  
**Objeto:** CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes **Hechos**:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROVIDENCIA DE INICIO – ORDEN DE PROCEDER.
- PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y LA NO DIVISIÓN EN LOTES.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ANEXOS.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO; RC PRESUPUESTO CORRIENTE, por importe total de 95.000,00 €.
- RC PRESUPUESTO CORRIENTE, anualidad 2025: 95.000,00 €, aplicación presupuestaria 2025 14 9331 22401 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025. (Expediente 2/2025000003006).
- PROPUESTA DE GASTO
- INFORME DEL SERVICIO SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el Presupuesto base de licitación, el Valor



*estimado del contrato, la duración del contrato y la mención a la exención en el IVA correspondiente; son los siguientes:*

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO PRIVADO.
- Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- Tramitación: ORDINARIA.

*- Presupuesto base de licitación:*

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, 95.000,00€, Impuestos, arbitrios, aportaciones al consorcio y recargos incluidos; exento de IVA.*

*- Valor estimado del contrato:*

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, 209.000,00€, Impuestos arbitrios, aportaciones al consorcio y recargos incluidos; todo ello teniendo en cuenta la duración de un año de la contratación que se pretende, las posibles modificaciones, la previsión sobre eventuales prórrogas y no incluyéndose el IVA, sobre cuya aplicación a la presente contratación existe, además, exención legal.*

*- Duración:*

*El plazo de duración y ejecución del contrato será de un año desde la formalización del contrato, sin que en ningún caso esta pueda tener lugar antes del 3 de diciembre de 2025 o desplegar efectos antes de dicha fecha.*

*La aseguradora deberá garantizar la continuidad y permanencia de la cobertura durante todo el periodo.*

*Se prevé la posibilidad de una prórroga, siempre que aislada o conjuntamente no supere dicha prórroga el plazo de un año, y ello con independencia de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero.- Al tratarse de un contrato privado, en cuanto a su preparación y adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son de aplicación los Libros Primero y Segundo de la citada Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 17, 25, 26, 28, 29, 116, 117, 145 a 158 y demás preceptos concordantes de la LCSP. La adjudicación del contrato se realizará*



mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en el artículo 156 y concordantes de la LCSP.

Tercero.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 130 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Cuarto.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.

Consecuencia de cuanto antecede, se **propone a la Junta de Gobierno Local**, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **Resuelva**:

**Primero.-** Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, (Expte. C/068/CON/2025-212), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto con pluralidad de criterios citado.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 95.000,00€, Impuestos, arbitrios, aportaciones al consorcio y recargos incluidos, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación; (EXENTO DE IVA).

Dicho gasto se imputará, según la retención de crédito practicada al efecto, RC PRESUPUESTO CORRIENTE, anualidad 2025: 95.000,00€, contra la aplicación presupuestaria 2025 14 9331 22401 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025. (Expediente 2/2025000003006).

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



**7/ 905.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL RESTAURANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.” EXPTE. C/001/CON/2025-221.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**Expediente nº:** C001/CON/2025-221  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
**Tipo de contrato:** OBRAS  
**Objeto:** OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL RESTAURANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. UNICO CRITERIO  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad., referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo nº 5/483 de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2025, se aprobó el “Proyecto básico y de ejecución de las obras de adecuación a accesibilidad del Restaurante Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expedientes consecutivos número 2/2025000003034 a imputar con cargo a la aplicación 2025/30 1501 63203, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- INFORME JURIDICO



- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN** (*Con observaciones no suspensivas ya subsanadas*)

Tercero. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato de: OBRAS
- Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON UN UNICO CRITERIO
- Tramitación: ORDINARIA
- Tipo de la licitación:

De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 43.463,85, desglosado en 35.920,54 € en concepto de principal y 7.543,31€ en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

- Valor estimado contrato: 35.920,54 €
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO SEMANAS

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primer.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 13, 25, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará mediante un único criterio de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,



**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación para las OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL RESTAURANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. UNICO CRITERIO." (Expte. C001/CON/2025-221), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el Proyecto.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 43.463,85€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	Núm. Retención de crédito	Importe
30-1501-63203	2/2025000003034	43.463,85 €

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado no armonizado, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**8/ 906.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y SANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES" EXPTE. C/035/CON/2025-072.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C035/CON/2025-072  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. POR LOTES.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTROS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
**Objeto:** SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y SANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. ART. 159.6 DE LA LCSP. POR LOTES.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE SANIDAD Y DEPORTES.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento trámited a iniciativa de la Concejalía de Festejos y Educación, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes,

**Hechos:**

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- ORDEN DE PROCEDER-PROVIDENCIA DE INICIO
- PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS e INFORME DE NECESIDAD.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- INFORME DEL SERVICIO SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE PRESUPUESTO CORRIENTE Y FUTURO PARA LOS DOS LOTES.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- INFORME JURÍDICO
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de trámite, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, ART. 159.6 DE LA LCSP, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Trámite: ORDINARIA.
- Presupuesto base de licitación:

Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, el



presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato, ascendería a 58.227,82 € (IVA incluido), que se desglosa en las siguientes cantidades, 48.122,18 € en concepto de principal más un importe de 10.105,64 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (tipo impositivo del 21%) y el siguiente desglose:

DESGLOSE COSTES POR LOTES SIN IVA PARA CADA AÑO DE CONTRATO			
CONCEPTO		Lote A	Lote B
Costes directos	Material (74% aprox.)	14.629,14 €	3.176,07 €
	Transporte (2% aprox.)	395,38 €	85,84 €
	Personal (5 % aprox.)	988,46 €	214,60 €
Costes generales de estructura	Gastos generales (13% aprox.)	2.569,98 €	557,96 €
	Beneficio industrial (6% aprox.)	1.186,15 €	257,52 €

Distribuido por lotes el presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente forma:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS DOS AÑOS DE CONTRATO				
DENOMINACIÓN		BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
LOTE A	MATERIAL MODALIDADES DEPORTIVAS	39.538,22 €	8.303,02	47.841,24
LOTE B	MATERIAL DE FITNESS, FUNCIONAL, PILATES, YOGA,....	8.583,96	1.802,62	10.386,58
TOTAL CONTRATOS		48.122,18	10.105,64	58.227,82

- *Valor estimado del contrato: 48.122,18 €*

- *Duración:*

*El presente contrato tendrá una duración de DOS AÑOS desde la fecha de su formalización, sin la posibilidad de prórroga.*

*Durante el plazo de duración se ejecutarán los contratos en sus propios términos.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos, es la siguiente:



I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 16, 25, 28, 29, 116, 117, 145 a 159, ambos inclusive, especialmente el artículo 159.6, y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un solo criterio de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 y concordantes de la LCSP.

II.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.

Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**Resuelva:**

**Primero.** - Aprobar el expediente para el SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y SANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. ART. 159.6 DE LA LCSP. POR LOTES. (Expte. C035/CON/2025-072.), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado citado.

**Segundo.** - Autorizar gasto plurianual por importe de 58.227,82€, (I.V.A. incluido 21%) para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación de acuerdo a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lotes	Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
Nº 1			
Retención de crédito presupuesto corriente núm.:2/2025000002090	25-3411-22115	2025	11.960,31€



Retención de crédito presupuestos futuros núm.: 2/2025000002091	25-3411-22115	2026	23.920,62€
		2027	11.960,31€
Nº 2			
Retención de crédito presupuesto corriente núm.: 2/2025000002092	25-3411-22115	2025	2.596,65€
Retención de crédito presupuestos futuros núm.: 2/2025000002093	25-3411-22115	2026	5.193,29€
		2027	2.596,64€

**Tercero.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**9/ 907.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2022-2026. POR LOTES” EXPTE. C/037/CON/2024-242 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C/037/CON/2024-242 S.A.R.A.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.



**Tipo de contrato:** SUMNISTRO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
**Objeto:** SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL, PIR 2022-2026. POR LOTES.  
**Interesado:** CONCEJALIA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

1. PROVIDENCIA DE INICIO
2. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO
3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
5. INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS
6. MEMORIA JUSTIFICATIVA RETENCIÓN DE CRÉDITO
7. INFORME REPARTO DE ANUALIDADES
8. PROPUESTA DE GASTO
9. INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
10. DOCUMENTO RETENCIÓN DE CRÉDITO
  - RC PRESUPUESTO CORRIENTE para el ejercicio 2025
    - Aplicación presupuestaria: 33 9202 62900
    - N° de expediente: 2/2025000002849
    - Importe: 1.122.952,80 €
11. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
12. INFORME JURIDICO
13. INFORME DE FISCALIZACION DE INTERVENCIÓN

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 1.122.952,80 €.



De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 1.122.952,80 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 194.892,64€., desglosado de la siguiente manera:

*LOTE 1: Retroexcavadora, dumper y manipulador telescópico*

- Importe: 268.438,27€

*LOTE 2: Compresor, motobomba aguas sucias, plataforma elevadora personas*

- Importe: 96.578,57€

*LOTE 3: Camión cesta elevadora, camión grúa con pinza, camión 3.500kg*

- Importe 439.351,00€

*LOTE 4: Astilladora*

- Importe: 266.691,26€

*LOTE 5: Hoja quitanieves para volquete, extendedor sal volquete, proyecto homologación ITV*

- Importe: 268.438,27€€

- *Financiación del contrato:*

Este contrato viene financiado por el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 de la Actuación denominada “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD” a través de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local) y el Ayto. de Móstoles, correspondiente al período 2022-2026, por un importe total de un millón ciento veintidós mil novecientos cincuenta y dos euros con ochenta céntimos (1.122.952,80€), aportando:

- Comunidad de Madrid, el 95,00% del total, es decir, un millón sesenta y seis mil ochocientos cinco euros con dieciséis céntimos (1.066.805,16€).
- El Ayuntamiento de Móstoles, el 5,00% restante, es decir, cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (56.147,64€).

- *Valor estimado del contrato:*



*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 928.060,17€. Todo ello sin IVA*

- Duración:

*Conforme al artículo 29 LCSP, la duración del presente contrato coincidirá con el plazo de entrega para la recepción formal del o de los vehículos o maquinaria, el cual será de 3 meses. Este plazo empezará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato, durante el cual se ejecutará en sus propios términos, de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas. No se contempla la posibilidad de prórroga.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos, es la siguiente:

*Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 16, 21, 25.1.a), 117.2 y 116 y siguientes, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.*

*Es por lo que, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL, PIR 2022-2026. POR LOTES. (C/037/CON/2024-242 S.A.R.A.), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, en atención a la



*propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación*

**Segundo.** – Autorizar un gasto por importe de 1.122.952,80€, cantidad que incluye un importe de 194.892,64€, correspondiente al 21% de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente retención de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 33-9202-62900		
RC CORRIENTE 2/2025000002849	Anualidad 2025	1.122.952,80€

**Tercero.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

- 10/ 908.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VEHÍCULO MINICARGADORA COMPACTA DESTINADA A LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.” EXPTE. C/035/CON/2025-066.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº:** C/035/CON/2025-066  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.



**Tipo de contrato:** SUMINISTRO. CONTRATO ADMINISTRATIVO  
**Objeto:** CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO MINICARGADORA COMPACTA DESTINADO A LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON VARIOS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE  
**Procedimiento:** Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 21/637, adoptado en sesión celebrada el 22 de julio de 2025, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

Contrato:	Suministro. Contrato administrativo
Procedimiento:	Abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios
Tramitación:	Ordinaria.
Presupuesto	De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 50.000,00€, IVA incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 8.677,69€, siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 41.322,31€, todo ello teniendo en cuenta la duración de DOS MESES de la contratación que se pretende no existiendo posibilidad de prórroga.
Base de licitación	
Valor estimado	De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 41.322,31€.
Duración	El plazo de duración y ejecución del contrato será de DOS MESES desde la formalización del contrato. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.
	No se prevé prórroga del contrato.



Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 30 de julio de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 13 de agosto de 2025, se presentaron proposiciones por los siguientes licitadores:

1. *ITT DYNAMICS, S.L.* (CIF B62759139)
2. *TRANSFAYA, S.L.* (CIF B33793597)

Cuarto. - Con fecha 18 de agosto de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico único (documentación Administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: *ITT DYNAMICS, S.L.* y *TRANSFAYA, S.L.*

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las dos licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. *TRANSFAYA, S.L.*: 1. Precio total de ejecución del contrato:

Precio (en número) 36.950,00 €  
IVA (21%) (en número) 7.759,50 €

2. Otros criterios valorables en cifras o porcentajes:

Reducción del plazo de entrega:

REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	OFRECE (SI/NO)
1 mes (20 puntos)	SI

Aumento del plazo de garantía:

AUMENTO PLAZO DE GARANTÍA	OFRECE (SI/NO)
2 años más (20 puntos)	SI
1 año más (10 puntos)	

2. *ITT DYNAMICS, S.L.*: 1. Precio total de ejecución del contrato:

Precio (en número) 41.000,00 €  
IVA (21%) (en número) 8.610,50 €

2. Otros criterios valorables en cifras o porcentajes:

Reducción del plazo de entrega:



REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	OFRECE (SI/NO)
1 mes (20 puntos)	SI

*Aumento del plazo de garantía:*

AUMENTO PLAZO DE GARANTÍA	OFRECE (SI/NO)
2 años más (20 puntos)	SI
1 año más (10 puntos)	

*Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, a la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, para su estudio y emisión de informe al respecto.*

*Quinto. - Con fecha 2 de septiembre de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la lectura del informe del sobre o archivo único (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las dos ofertas admitidas al procedimiento, emitido por la Técnica de Gestión del Área de Emergencias, fechado digitalmente el 22 de agosto de 2025, cuyo resumen es el siguiente:*

#### **VALORACIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS**

Vistas las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se obtiene la siguiente puntuación: Empresas licitadoras	Puntos criterio oferta económica	Puntos reducción plazo de entrega	Puntos tiempo de respuesta	Total puntos
TRANSFAYA, S.L.	60	20	20	100
ITT DYNAMICS, S.L.	54,07	20	20	94,07

*Las ofertas presentadas por todos los licitadores se ajustan a los criterios de adjudicación requeridos en la Propuesta de Inicio del expte.*

#### **4.- RESULTADO DE LA VALORACIÓN**

*Valoradas las ofertas presentadas, la empresa TRANSFAYA, S.L. ha obtenido la máxima puntuación con un total de 100 puntos, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la licitación del contrato expte. C/035/CON/2025-066.*

*Haciendo constar que en la documentación técnica aportada por la empresa TRANSFAYA, S.L. se informa del servicio técnico especializado con que cuenta la empresa, así como de los contratos a empresas públicas de las que han sido adjudicatarios.*

#### **5.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**



Al no apreciarse desproporción en su oferta y al ser la empresa en obtener la máxima puntuación en los criterios de adjudicación establecidos en la Propuesta de Inicio del expte., se propone a la empresa TRANSFAYA, S.L. como adjudicataria del contrato para el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINICARGADORA COMPACTA DESTINADO A LA AGRUPACION DE PROTECCION CIVIL expte. contratación C/035/CON/2025-066 por un importe de 36.950,00 € + 7.759,50 € de IVA = TOTAL 44.709,50 €.

Visto el meritado informe técnico del sobre o archivo electrónico único (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, instando al servicio promotor la modificación del informe técnico incluyendo en el mismo el importe de adjudicación; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil TRANSFAYA, S.L., según lo establecido en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

1. Precio total de ejecución del contrato:

Precio (en número) 36.950,00 €  
IVA (21%) (en número) 7.759,50 €

2. Otros criterios valorables en cifras o porcentajes:

Reducción del plazo de entrega:

REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	OFRECE (SI/NO)
1 mes (20 puntos)	SI

Aumento del plazo de garantía:

AUMENTO PLAZO DE GARANTÍA	OFRECE (SI/NO)
2 años más (20 puntos)	SI
1 año más (10 puntos)	

Sexto. - En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 16 de agosto de 2025 requerimiento a la mercantil TRANSFAYA, S.L. .con CIF: B33793597, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como el resto de la documentación establecida documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP.



Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Octavo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto previsto en el art. 156 y siguientes conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil TRANSFAYA, S.L., (CIF: B33793597), procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO DE VEHÍCULO MINICARGADORA COMPACTA DESTINADO A LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (artículo 159.6 LCSP) CON VARIOS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Expediente C/035/CON/2025-066), a la mercantil TRANSFAYA, S.L., (CIF: B33793597) por un importe de 36.950,00 € (IVA excluido), para el plazo de duración del contrato de un mes desde la formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

1. Precio total de ejecución del contrato:

Precio (en número) 36.950,00 €  
IVA (21%) (en número) 7.759,50 €

2. Otros criterios valorables en cifras o porcentajes:

Reducción del plazo de entrega:

REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	OFRECE (SI/NO)
1 mes (20 puntos)	SI

Aumento del plazo de garantía:

AUMENTO PLAZO DE GARANTÍA	OFRECE (SI/NO)
2 años más (20 puntos)	SI
1 año más (10 puntos)	

**Segundo:** Disponer de un gasto por importe de 44.709,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1351-62401 del presupuesto de 2025 de acuerdo con el documento RC corriente que se adjunta al expediente 2/2025000001345

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**11/ 909.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS MAYORES DE MÓSTOLES.” EXPTE. C/087/CON/2025-227 (23-119).**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Nº Expte. Prórroga:** C087/CON/2025-227  
**Expediente nº:** C071/CON/2023-119  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS  
**Objeto:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS MAYORES DE MÓSTOLES.  
**Interesado:** Concejalía de contratación, mayores y bienestar social.  
**Procedimiento:** Prórroga del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Mediante Acuerdo nº 18/676, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2023, se adjudicó el contrato privado de servicios para el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS MAYORES DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, (Expte. C/071/CON/2023-119), a la licitadora BINET CANARIAS, S.A.U. (CIF A76107762),, por un importe de 240.000 €, más 24.000 €, en concepto de IVA, y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada, para el plazo de ejecución del contrato de dos años, a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de prórroga siempre y cuando aislada o conjuntamente no superen el plazo de tres años, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el documento Anexo II (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) en los documentos donde consta lo siguiente:

#### **“(...)PRECIO UNITARIO**

1.- Propuesta económica. Precio por hora de servicios prestados  
7,50 €, (siete euros con cincuenta céntimos)  
IVA: 0,75 €, (cero con setenta y cinco céntimos) \*  
MEJORAS: No se ofrecen.

La formalización de este contrato de servicios tuvo lugar el 9 de noviembre de 2023.



*Segundo. - Con fecha 23 de septiembre de 2025, se inició expediente de prórroga en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía de referencia, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Índice de documentos*
- *Providencia de inicio.*
- *Propuesta del servicio*
- *Certificado de la JGL de aprobación del expediente*
- *Certificado de la JGL de adjudicación del expediente.*
- *Contrato administrativo privado formalizado el día 9 de noviembre de 2023*
- *Propuesta de aceptación de prórroga del servicio promotor de 3 de septiembre del 2025*
- *Aceptación de prórroga por la mercantil, de 4 de septiembre de 2025.*
- *Propuesta de aprobación de gasto*
- *Informe de Unidades gestoras*
- *Informe Técnico del servicio promotor*
- *Informe de reparto de anualidades*
- *Certificado de no deudas. (Indicando que Binet Canarias ahora llamado CANABINGO S.A.U, si tiene una deuda por una cuantía de 1.145,54 euros que ha sido satisfecha con fecha de 12 de agosto de 2025 con este ayuntamiento)*
- *Justificante bancario de haber realizado el pago de dicha deuda por cantidad de 1.145,54 euros*
- *Documentos contables:*
  - *RC Corriente: anualidad 2025- RC 2/2025000003098  
Aplicación presupuestaria: 2025-45-2313-22609  
Nº de propuesta de gasto: 20250000001408  
Cantidad: 12.375,00 euros*
  - *RC Futuro: anualidad 2026 – RC 2/2025000003099  
Aplicación presupuestaria: 2026-45-2313-22609  
Nº de propuesta de gasto: 20250000001408  
Cantidad 119.625,00 euros*

*Tercero.- El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:*

- **INFORME JURÍDICO.**
- **INFORME DE INTERVENCIÓN.**

*Cuarto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:*

- **Contrato PRIVADO DE SERVICIOS**
- **Tramitación: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD al amparo de lo establecido en el artículo 168. a) 1º de la LCSP**



**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- *El contrato objeto del presente informe se calificó como privado de servicios de acuerdo con el art. 17 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español, la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

II.- *Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 26.2 de la LCSP, que dispone que “Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.”*

III.- *El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.*

*“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.*

*2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

(...)

*4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”*

IV.- *Debe señalarse que la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, establece que `` El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, período durante el cual se celebrarán los eventos que se prevén en el apartado IV, bajo el epígrafe “DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR*



*EL ADJUDICATARIO Y METODOLOGÍA", del PPT (32 eventos anuales), previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS. "*

*Se incluye en el expediente, escrito de solicitud de aceptación de prórroga, suscrito por la responsable del área de mayores de 3 de septiembre de 2025, así como escrito de la adjudicataria de aceptación de prórroga de fecha 4 de septiembre de 2025. En ambos documentos consta el periodo de duración de la misma, comprendido entre el 9 de noviembre de 2025 hasta el día 8 de noviembre de 2026, ambos inclusive.*

*Asimismo, obra en el expediente informe técnico la Técnico de Sanidad emitido con fecha 23 de septiembre de 2025, en el que, se hace constar lo siguiente:*

**ASUNTO: INFORME SOBRE EL GASTO A REALIZAR POR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DE SOCIALIZACION PARA LOS MAYORES DE MOSTOLES. EXPTE. C/071/CON/2023-119**

*El contrato de prestación de servicios para la realización de eventos de socialización para los mayores de Móstoles, fue adjudicado por Acuerdo Nº 18/676, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023, por la Junta de Gobierno Local a la mercantil BINET CANARIAS S.A.U., actualmente llamada CANABINGO S.A. (CIF; A35321603), Expte. C/017/CON/2023-119.*

*En el contrato firmado por el Ayuntamiento de Móstoles y la mercantil BINET CANARIAS S.A.U., actualmente llamada CANABINGO S.A. (CIF; A35321603), Expte. C/071/CON/2023-119, el 9 de noviembre de 2023 se especifica, en su cláusula Tercera, que el plazo de ejecución será de DOS AÑOS, y comenzará con la formalización de contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS.*

*Ante el próximo vencimiento del contrato, la mercantil BINET CANARIAS S.A.U., actualmente llamada CANABINGO S.A. (CIF; A35321603), comunica con fecha 4 de septiembre de 2025 a la Concejalía de Contratación, Mayores, Bienestar Social, la aceptación de la Prórroga del mismo por un año, del 9 de noviembre de 2025 al 8 de noviembre de 2026, de acuerdo con el clausulado del contrato (se adjunta copia), sin que se modifiquen las condiciones pactadas en el contrato.*

*Se adjunta documento para reserva de crédito por un importe total de 132.000,00 € para el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2025 y el 8 de noviembre de 2026, en base al siguiente cálculo:*

*El importe máximo total del contrato para dos años, se estableció en 264.000,00 € (240.000,00 € más 24.000,00 € en concepto de IVA 10%).*

*PRORROGA DE 1 año 132.000,00 € (120.000,00 € más 12.000,00 € en concepto de IVA 10%)*



AÑO 2025:  $132.000,00/12 \text{ meses} * 21 \text{ días} = 12.375,00\text{€}$

AÑO 2026:  $132.000,00/12 \text{ meses} * 11 \text{ meses y } 9 \text{ días} = 119.625,00\text{€}^{\prime\prime}$

*El importe de la prórroga propuesta, asciende a una cuantía de 132.000,00€ (120.000 euros más 12.000 euros en concepto de IVA al 10%). La duración total del contrato alcanzará el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2025 y el 8 de noviembre de 2026.*

*V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la prórroga del contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DE SOCIALIZACION PARA LOS MAYORES DE MOSTOLES. EXPTE. C/071/CON/2023-119 (Nº Expte. Prórroga: C087/CON/2025-227) con la mercantil CANABINGO S.A (CIF A35321603), por un importe de 132.000,00€ que se corresponde con un principal de 120.000,00€ más un importe de 12.000,00 euros en concepto de IVA al tipo impositivo del 10%, por una duración de 1 año, para el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2025 y el 8 de noviembre de 2026, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada.

**Segundo:** Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 132.000,00€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación. Dicho gasto se imputará de conformidad con las siguientes anualidades:

- RC Corriente: anualidad 2025- RC 2/2025000003098

Aplicación presupuestaria: 2025-45-2313-22609

Nº de propuesta de gasto: 20250000001408

Cantidad: 12.375,00 euros

- RC Futuro: anualidad 2026 – RC 2/2025000003099

Aplicación presupuestaria: 2026-45-2313-22609

Nº de propuesta de gasto: 20250000001408

Cantidad 119.625,00 euros



**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**12/ 910.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS Y DE PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE 1. EXPTE. CON/2025-187 (24-134).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº:** CON/2025-187

**Expediente nº inicial:** C/002/CON/2024-134

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**Tipo de contrato:** OBRAS

**Objeto:** CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, Y ADAPTACIÓN DE LAS PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE.1 (2024-134)

**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

**Procedimiento:** Aprobación de la CERTIFICACIÓN INICIAL Nº1 - FASE 1

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/861, adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante



PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: OBRAS.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. FASE I.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 457.696,71€ desglosado en 378.261,74€ en concepto de principal y 79.934,97€ en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

-Valor estimado contrato: 378.261,74€

-Duración: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES (comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo).

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/308, en sesión celebrada el 15 de abril de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo CONTRATO DE CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADAPTACION DE PARADAS DE AUTOBUSES INTERUBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE 1. EXPTE. C/002/CON/2024-134, a la mercantil TRENTO ARQUITECTURA S.L., con CIF B83995175 por un importe de 325.494,23€, más la cantidad de 68.353,79€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 393.848,02€, por un plazo de CUATRO MESES a partir de la formalización del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 5 de mayo de 2025, con fecha de comienzo a partir de la comprobación del replanteo.

El presupuesto del contrato asciende a 393.848,02€. (IVA incluido).

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 1 por el período de prestación correspondiente al mes de junio de 2025, resultante de la factura núm. 25/51 de 14 de julio de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA por un importe 129.156,36€.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 4 de julio de 2025 respecto a la certificación inicial núm. 1, que:



``CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por TRENTO ARQUITECTURA.,S.L contratista de las obras de: "CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS Y PASOS DE PEATONES PARÁ LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE 1" Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACION	IMPORTE DE LAS OBRAS		
		EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
457.696,71	393.848,02	129.156,36	0,00	264.691,66€

Base imponible de A 106.740,79 €

IVA 1% 22.415,57 €

TOTAL EJECUTADAS DURANTE EL MES 129.156,36 €

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta, expido esta certificación por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS''

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 21 de julio de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- Providencia de inicio
- Certificación Inicial nº1 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista.
- Contrato formalizado entre las partes el día 5 de mayo de 2025
- Factura número 25/51 por cuantía de 129.156,36 euros
- Informe técnico de conformidad de 15 de julio de 2025.
- Documento contable de Retención de crédito (RC núm. 2/2025000000349).
- Propuesta de adjudicación del contrato
- Acuerdo 5/308 de la JGL por el que se acuerda la adjudicación del contrato
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal: Sí, con la corrección de la condición suspensiva.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y



147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segundo.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercero. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación inicial de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 04 de julio de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA S.L (CIF B8399517) por importe de 129.156,36€. I.V.A. incluido con factura nº 25/51 de 15 de julio de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 15 de julio de 2025.



**Segundo:** Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 129.156,36€. I.V.A. incluido, con factura nº 25/51 de 15 de julio de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA S.L (CIF B8399517), con cargo a la aplicación presupuestaria 33-1533-61914 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000000349."

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**13/ 911.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRAS PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS Y DE PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE 1. EXPTE. CON/2025-209 (24-134).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº:** CON/2025-209

**Expediente nº inicial:** C002/CON/2024-134

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**Tipo de contrato:** ADMINISTRATIVO DE OBRAS.

**Objeto:** CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADAPTACION DE PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE 1

**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

**Procedimiento:** Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº-2, CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADAPTACION DE PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS Y PASOS DE PEATONES



**PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS  
ARQUITECTONICAS. FASE 1. EXPTE.2024-134.**

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/861, adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: ADMINISTRATIVO. OBRAS
  - Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
  - Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 457.696,71 € desglosado en 378.261,74 € en concepto de principal y 79.934,97 € en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

-Valor estimado contrato: 378.261,74 €.

Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 378.261,74 €.

-Duración: La duración del presente contrato será de CUATRO MESES.

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/308, en sesión celebrada el 15 de abril de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo CONTRATO DE CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADAPTACION DE PARADAS DE AUTOBUSES INTERUBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE 1. EXPTE. C/002/CON/2024-134, a la mercantil TRENTO ARQUITECTURA S.L., con CIF B83995175 por un importe de 325.494,23 €, más la cantidad de 68.353,79 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 393.848,02€, por un plazo de CUATRO MESES a partir de la formalización del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 5 de mayo de 2025, con fecha de comienzo a partir de la comprobación del replanteo.



*El presupuesto del contrato asciende a 393.848,02€. (IVA incluido).*

*Quinta. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 2, por el período de prestación correspondiente al mes de julio de 2025, resultante de la factura núm. 25/64 de 7 de agosto de 2025, emitida por la mercantil TRENTO ARQUITECTURA S.L. adjudicataria, por un importe de 102.742,43 €.*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DE LAS OBRAS		
		EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
457.696,71 €	393.848,02 €	102.742,43 €	129.156,36 €	161.949,23 €

*Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 1 de agosto de 2025 respecto a la certificación núm. 2 que:*

*"(...)*

*"(...)"*

*"(...)"*

*CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por TRENTO ARQUITECTURA, S.L., contratista de las obras de: "CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADAPTACION DE PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE 1"., Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DE LAS OBRAS		
		EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
457.696,71 €	393.848,02 €	102.742,43 €	129.156,36 €	161.949,23 €

*Base imponible*

*84.911,10 €*

*IVA 21%*

*17.831,33 €*

*TOTAL EJECUTADAS DURANTE EL MES*

*102.742,43 €*

*Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta, expido esta certificación por valor de "CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS".*

*El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación núm.2 por importe de 102.742,43 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y el Responsable del contrato de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa*



*adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado. "*

*Sexta. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 8 de agosto de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:*

- Certificación Inicial nº2 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista.
- Informe técnico de conformidad de 8 de agosto de 2025.
- Factura núm. 25/64 de 7 de agosto de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.
- Documento contable de Retención de crédito (RC núm. 2/2025000002082).
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal: Sí

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el proyecto, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.*

*Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.*

(...)

*El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía".*

*Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.*



Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación inicial de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la certificación nº 2 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 1 de agosto de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria **TRENTO ARQUITECTURA S.L.**, (CIF B83995175), por importe de 102.742,43 € I.V.A. incluido (factura nº 25/64 de 7 de agosto de 2025), conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 8 de agosto de 2025.

**Segundo:** Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 102.742,43€, I.V.A. incluido (factura nº 25/64 de 8 de agosto de 2025) emitida por la mercantil adjudicataria **TRENTO ARQUITECTURA S.L.**, con (CIF B83995175), con cargo a la aplicación presupuestaria 33-1533-61914 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002082

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**14/ 912.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO Nº 8/722 APROBADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVO AL CONTRATO DE “PROVISIÓN Y MONTAJE DE VALLAS Y CARTELERÍA PARA GARANTIZAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE MÓSTOLES.” EXPTE. C/048/CON/2025-074.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar



Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

<b>Asunto:</b>	Corrección de errores de Propuesta de Resolución el ACUERDO 8/722 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de agosto de 2025 relativo al expediente C/048/CON/2025-074: CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN Y MONTAJE DE VALLAS Y CARTELERÍA PARA GARANTIZAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE MÓSTOLES".
<b>Procedimiento:</b>	Corrección de errores de propuesta de resolución.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio, concerniente al expediente del asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Con fecha 22 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo 8/722 por el que se adjudicaba el contrato arriba referenciado. No obstante, con ocasión de su contabilización, desde el Área de Contabilidad se ha detectado la necesidad de proceder a su rectificación parcial, al haberse identificado el siguiente error material:

1. La duración del contrato que figura en la parte resolutiva no es correcta: "el plazo de duración del contrato que se extenderá por TRES AÑOS desde la fecha de su formalización (con posibilidad de prórroga)..." siendo la duración correcta DOS AÑOS, según consta en el expediente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- Esta propuesta se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

*"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."*

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación puede adoptar los actos necesarios para completar, aclarar o subsanar actuaciones administrativas, siempre que no alteren los elementos esenciales de la adjudicación.



*II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución. Por lo tanto, de lo anterior se deduce que no es necesario un nuevo informe de la intervención municipal.*

*Es por lo que, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** – Corregir, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material de transcripción que a continuación se describe, advertido en el acuerdo 8/722 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de agosto de 2025 relativo al expediente C/048/CON/2025-074: **CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN Y MONTAJE DE VALLAS Y CARTELERÍA PARA GARANTIZAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE MÓSTOLES".**

**Donde dice:**

*"Primero: Adjudicar el CONTRATO DE PROVISIÓN Y MONTAJE DE VALLAS Y CARTELERÍA PARA GARANTIZAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE MÓSTOLES POR 2 AÑOS, a EVENTOS PAQUI con NIF B56634348, por un importe de 48.000€, sin IVA, más un importe de 10.080 € de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 58.080 €, para el plazo de duración del contrato que se extenderá por TRES AÑOS desde la fecha de su formalización (con posibilidad de prórroga)..."*

**Debe decir:**

*"Primero: Adjudicar el CONTRATO DE PROVISIÓN Y MONTAJE DE VALLAS Y CARTELERÍA PARA GARANTIZAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE MÓSTOLES POR 2 AÑOS, a EVENTOS PAQUI con NIF B56634348, por un importe de 48.000€, sin IVA, más un importe de 10.080 € de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 58.080 €, para el plazo de duración del contrato que se extenderá por DOS AÑOS desde la fecha de su formalización (con posibilidad de prórroga)..."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



**15/ 913.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA ADJUDICATARIA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., PARA RESPONDER AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE 3 (SUMINISTRO DE ÁRIDOS DE CONSTRUCCIÓN). EXPTE. C/034/CON/2019-017.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**Expediente nº:** C/034/CON/2019-017. LOTE 3  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTRO  
**Objeto:** "SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.". LOTE 3: SUMINISTRO DE ÁRIDOS DE CONSTRUCCIÓN.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (ACTUAL CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE)  
**Procedimiento:** Resolución de la liquidación de contrato y de devolución de garantía definitiva del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía que figura como interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Mediante Acuerdo Núm. 7/467, adoptado en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato.



Tercero. - Mediante Acuerdo Núm. 15/714, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato administrativo de "SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.". LOTE 3: SUMINISTRO DE ÁRIDOS DE CONSTRUCCIÓN (Expte. nº C/034/CON/2019-017), a la mercantil MAGAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L. (CIF B-80299191), por un importe máximo de 30.000,00€ (TREINTA MIL EUROS), más la cantidad de 6.300,00€ (SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de UN AÑO, a contar desde la formalización del contrato sin que se prevea la posibilidad de prórroga y con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - El contrato administrativo fue formalizado el 22 de enero de 2021.

Quinto. - Para responder del cumplimiento del contrato, la entidad adjudicataria, constituyó a favor de este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 1.500,00€ (MIL QUINIENTOS EUROS), mediante carta de pago nº 3/20200000001035 de fecha 17 de noviembre de 2020, y cuyo resguardo obra en el expediente.

Habiendo transcurrido UN AÑO de garantía previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin que resulten responsabilidades derivadas del contrato por las que deba de responder la garantía definitiva, procede acordar su devolución.

Sexto. - Obra en el expediente informe sobre la devolución de garantía definitiva de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la responsable del contrato con el visto bueno del Concejal. En dicho informe se indica lo siguiente:

"1.- La totalidad de las prestaciones objeto del contrato y las mejoras que en su caso se hubieran ofertado, han sido cumplidas de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción.

2.- Una vez ha sido cumplido el plazo de garantía, no resultan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía porque se han realizado las prestaciones objeto del contrato."

Asimismo, obra en el expediente CERTIFICADO DE CONTABILIDAD, de fecha 18 de junio de 2025, en el cual se determina lo siguiente: "Que salvo error u omisión no consta como devuelta la FIANZA por el contrato al que se refiere este expediente ingresado por MAGAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L. (CIF B-80299191) por los siguientes importes:

- Lote 3 por importe de 1.500,00€ (expediente contable 3/20200000001035, de fecha 17/11/2020), concepto 20.150 "Depósitos recibidos de otras empresas".

Séptimo. - Obra en el expediente Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General.



**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primera.** - Conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 111, 131, 150, 151, 198 y 210 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

**Segunda.** - En virtud de lo establecido en el artículo 111 LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Declarar concluso a satisfacción de esta Administración el contrato "SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.". LOTE 3: SUMINISTRO DE ÁRIDOS DE CONSTRUCCIÓN (Expte. nº C/034/CON/2019-017), a la mercantil MAGAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L. (CIF B-80299191)

**Segundo.** - Aprobar la liquidación del contrato, que se adjudicó por un importe máximo de 30.000,00€ (TREINTA MIL EUROS), más la cantidad de 6.300,00€ (SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de UN AÑO, a contar desde la formalización del contrato sin que se prevea la posibilidad de prórroga y con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por lo que no existen saldos pendientes.

**Tercero.** - Autorizar la devolución y cancelación de la garantía definitiva por importe de 1.500,00€ (MIL QUINIENTOS EUROS), mediante carta de pago nº 3/20200000001035 de fecha 17 de noviembre de 2020.

**Cuarto.** - Dar traslado del presente Acuerdo al contratista y a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato y de la devolución de la garantía.

**Quinto.** - Notificar la presente resolución al contratista y darle la publicidad que, con relación al Perfil de contratante y las plataformas, establezca la normativa aplicable".

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**16/ 914.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA ADJUDICATARIA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., PARA RESPONDER AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE**



**DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y  
JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES.  
LOTE 4 (SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIEGO). EXPTE.  
C/034/CON/2019-017.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**Expediente nº:** C/034/CON/2019-017. LOTE 4  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTRO  
**Objeto:** "SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.". LOTE 4: SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIEGO.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (ACTUAL CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE)  
**Procedimiento:** Resolución de la liquidación de contrato y de devolución de garantía definitiva del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía que figura como interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Mediante Acuerdo Núm. 7/467, adoptado en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato.

Tercero. - Mediante Acuerdo Núm. 16/714, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato administrativo de "SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES



*Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.". LOTE 4: SUMINISTRO MATERIALES DE RIEGO (Expte. nº C/034/CON/2019-017), a la mercantil MAGAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L. (CIF B-80299191), por un importe máximo de 20.000,00€ (VEINTE MIL EUROS), más la cantidad de 4.200,00€ (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de UN AÑO, a contar desde la formalización del contrato sin que se prevea la posibilidad de prórroga y con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

*Cuarto. - El contrato administrativo fue formalizado el 22 de enero de 2021.*

*Quinto. - Para responder del cumplimiento del contrato, la entidad adjudicataria, constituyó a favor de este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 1.000,00€ (MIL EUROS), mediante carta de pago nº 3/20200000001034 de fecha 17 de noviembre de 2020, y cuyo resguardo obra en el expediente.*

*Habiendo transcurrido UN AÑO de garantía previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin que resulten responsabilidades derivadas del contrato por las que deba de responder la garantía definitiva, procede acordar su devolución.*

*Sexto. - Obra en el expediente informe sobre la devolución de garantía definitiva de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la responsable del contrato con el visto bueno del Concejal. En dicho informe se indica lo siguiente:*

*"1.- La totalidad de las prestaciones objeto del contrato y las mejoras que en su caso se hubieran ofertado, han sido cumplidas de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción.*

*2.- Una vez ha sido cumplido el plazo de garantía, no resultan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía porque se han realizado las prestaciones objeto del contrato."*

*Asimismo, obra en el expediente CERTIFICADO DE CONTABILIDAD, de fecha 18 de junio de 2025, en el cual se determina lo siguiente: "Que salvo error u omisión no consta como devuelta la FIANZA por el contrato al que se refiere este expediente ingresado por MAGAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L. (CIF B-80299191) por los siguientes importes:*

- *Lote 4 por importe de 1.000,00€ (expediente contable 3/20200000001034, de fecha 17/11/2020), concepto 20.150 "Depósitos recibidos de otras empresas".*

*Séptimo. - Obra en el expediente Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primera. - Conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 111, 131, 150, 151, 198 y 210 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).*



Segunda. - En virtud de lo establecido en el artículo 111 LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Declarar concluso a satisfacción de esta Administración el contrato "SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.". LOTE 4: SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIEGO (Expte. nº C/034/CON/2019-017), a la mercantil MAGAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L. (CIF B-80299191)

**Segundo.** - Aprobar la liquidación del contrato, que se adjudicó por un importe máximo de 20.000,00€ (VEINTE MIL EUROS), más la cantidad de 4.200,00€ (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de UN AÑO, a contar desde la formalización del contrato sin que se prevea la posibilidad de prórroga y con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por lo que no existen saldos pendientes.

**Tercero.** - Autorizar la devolución y cancelación de la garantía definitiva por importe de 1.000,00€ (MIL EUROS), mediante carta de pago nº 3/20200000001034 de fecha 17 de noviembre de 2020.

**Cuarto.** - Dar traslado del presente Acuerdo al contratista y a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato y de la devolución de la garantía.

**Quinto.** - Notificar la presente resolución al contratista y darle la publicidad que, con relación al Perfil de contratante y las plataformas, establezca la normativa aplicable".

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

17/ 915.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA ADJUDICATARIA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., PARA RESPONDER AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE 6 (SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EPI'S Y MEDIOS AUXILIARES). EXpte. C/034/CON/2019-017.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**Expediente nº:** C/034/CON/2019-017. LOTE 6  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTRO  
**Objeto:** "SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.". LOTE 6: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EPI's Y MEDIOS AUXILIARES.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (ACTUAL CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE)  
**Procedimiento:** Resolución de la liquidación de contrato y de devolución de garantía definitiva del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía que figura como interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Mediante Acuerdo Núm. 7/467, adoptado en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato.

Tercero. - Mediante Acuerdo Núm. 17/714, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato administrativo de "SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.". LOTE 6: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EPI's Y MEDIOS AUXILIARES (Expte. nº C/034/CON/2019-017), a la mercantil MAGAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L. (CIF B-80299191), por un importe máximo de 13.000,00€ (TRECE MIL EUROS), más la cantidad de 2.730,00€ (DOS MIL SETECIENTOSTREINTA EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de UN AÑO, a contar desde la



*formalización del contrato sin que se prevea la posibilidad de prórroga y con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

*Cuarto. - El contrato administrativo fue formalizado el 22 de enero de 2021.*

*Quinto. - Para responder del cumplimiento del contrato, la entidad adjudicataria, constituyó a favor de este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 650,00€ (SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS), mediante carta de pago nº 3/20200000001033 de fecha 17 de noviembre de 2020, y cuyo resguardo obra en el expediente.*

*Habiendo transcurrido UN AÑO de garantía previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin que resulten responsabilidades derivadas del contrato por las que deba de responder la garantía definitiva, procede acordar su devolución.*

*Sexto. - Obra en el expediente informe sobre la devolución de garantía definitiva de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la responsable del contrato con el visto bueno del Concejal. En dicho informe se indica lo siguiente:*

*"1.- La totalidad de las prestaciones objeto del contrato y las mejoras que en su caso se hubieran ofertado, han sido cumplidas de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción.*

*2.- Una vez ha sido cumplido el plazo de garantía, no resultan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía porque se han realizado las prestaciones objeto del contrato."*

*Asimismo, obra en el expediente CERTIFICADO DE CONTABILIDAD, de fecha 18 de junio de 2025, en el cual se determina lo siguiente: "Que salvo error u omisión no consta como devuelta la FIANZA por el contrato al que se refiere este expediente ingresado por MAGAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L. (CIF B-80299191) por los siguientes importes:*

- Lote 6 por importe de 650,00€ (expediente contable 3/20200000001033, de fecha 17/11/2020), concepto 20.150 "Depósitos recibidos de otras empresas".*

*Séptimo. - Obra en el expediente Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primera. - Conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 111, 131, 150, 151, 198 y 210 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

*Segunda. - En virtud de lo establecido en el artículo 111 LCSP.*



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**"Primero.** - Declarar concluso a satisfacción de esta Administración el contrato "SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.". LOTE 6: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EPI's Y MEDIOS AUXILIARES (Expte. nº C/034/CON/2019-017), a la mercantil MAGAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L. (CIF B-80299191)

**Segundo.** - Aprobar la liquidación del contrato, que se adjudicó por un importe máximo de 13.000,00€ (TRECE MIL EUROS), más la cantidad de 2.730,00€ (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de UN AÑO, a contar desde la formalización del contrato sin que se prevea la posibilidad de prórroga y con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas., por lo que no existen saldos pendientes.

**Tercero.** - Autorizar la devolución y cancelación de la garantía definitiva por importe de 650,00€ (SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS), mediante carta de pago nº 3/20200000001033 de fecha 17 de noviembre de 2020.

**Cuarto.** - Dar traslado del presente Acuerdo al contratista y a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato y de la devolución de la garantía.

**Quinto.** - Notificar la presente resolución al contratista y darle la publicidad que, con relación al Perfil de contratante y las plataformas, establezca la normativa aplicable".

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## SERVICIOS SOCIALES

- 18/ 916.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 DEL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL REALOJAMIENTO DE 68 FAMILIAS EN EL NÚCLEO CHABOLISTA "RÍO GUADARRAMA – LAS SABINAS" Y LA**



## **POSTERIOR INTERVENCIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS EN VIVIENDAS EN ALTURA. EXPTE. /SSO/2025/011.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Bienestar Social y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 y 213 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** /SSO/2025/011

**Asunto:** Propuesta de Autorización, Disposición de gastos y reconocimiento de las Obligaciones de los importes correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 del Convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para el realojamiento de 68 familias en el núcleo chabolista "Río Guadarrama – Las Sabinas" y la posterior intervención social y seguimiento de las mismas en vivienda en altura.

**Interesados:** Agencia de la Vivienda Social y el Ayuntamiento de Móstoles.

**Procedimiento:** Servicios (Convenios de Colaboración).

**Fecha de iniciación:** 19 de septiembre de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado por Providencia de la Concejala Delegada referente a: Propuesta de Autorización, Disposición de gastos y reconocimiento de las Obligaciones de los importes correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 del Convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para el realojamiento de 68 familias en el núcleo chabolista "Río Guadarrama – Las Sabinas" y la posterior intervención social y seguimiento de las mismas en vivienda en altura se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero:** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2022, adoptó entre otros el Acuerdo Nº 31/962 "Propuesta de resolución sobre aprobación del Convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para el realojamiento de 68 familias en el núcleo chabolista "Río Guadarrama – Las Sabinas" y la posterior intervención social y seguimiento de las mismas en vivienda en altura. Expediente nº: SP020/SSO/2023/006".

**Segundo:** El Convenio de referencia fue firmado por ambas entidades el 16 de febrero de 2023, produciendo sus efectos por un periodo de cuatro años desde la firma.



*En él se recoge que la aportación económica por parte del Ayuntamiento será de un total de 2.700.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 45.2311.45001, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*Tercero: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2023, adoptó entre otros el Acuerdo Nº 22/839 “Propuesta de aprobación de reparto de anualidades 2023-2026 y el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago del importe correspondiente al ejercicio 2023 del Convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para el realojamiento de 68 familias en el núcleo chabolista “Río Guadarrama – Las Sabinas” y la posterior intervención social y seguimiento de las mismas en vivienda en altura”.*

*Cuarto: Consta Retención de Crédito Nº 2/2025000003127 por importe total de 500.000,00 € para atender las obligaciones derivadas de la firma del Convenio en el presente ejercicio 2024.*

*Consta Retención de Crédito Nº 2/202500000354 por importe total de 950.000,00 € para atender las obligaciones derivadas de la firma del Convenio en el presente ejercicio 2025.*

*Quinto: Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de septiembre de 2025 informando favorablemente la propuesta de Autorización, Disposición de gastos y reconocimiento de las Obligaciones de los importes correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 y visto el Informe Técnico de fecha 07 de octubre de 2025 suscrito por la Directora de Bienestar Social indicando que se han realizado las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones suspensivas recogidas en el mencionado Informe de Intervención.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: Propuesta de Autorización, Disposición de gastos y reconocimiento de las Obligaciones de los importes correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 del Convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para el realojamiento de 68 familias en el núcleo chabolista “Río Guadarrama – Las Sabinas” y la posterior intervención social y seguimiento de las mismas en vivienda en altura para los cuatro años de vigencia del mismo (años 2023 a 2026).*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2.017.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobación de Autorización, Disposición de gastos y reconocimiento de las Obligaciones de los importes correspondientes al ejercicio 2024 (500.000,00 €) y



*ejercicio 2025 (950.000,00 €) según establece el Convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para el realojamiento de 68 familias en el núcleo chabolista “Río Guadarrama – Las Sabinas” y la posterior intervención social y seguimiento de las mismas en vivienda en altura para los cuatro años de vigencia del mismo (años 2023 a 2026).*

**Segundo:** *Dar traslado del acuerdo a la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**Tercero:** *Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo, con los efectos retroactivos, que, en su caso, sean procedentes.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- 19/ 917.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS, SEGÚN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES APROBADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JULIO DE 2025. EJERCICIO 2025. EXPTE. SP-017/PC/2025-02.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General de Participación Ciudadana y elevada por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tratado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe, formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d), en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05).*

- Expediente nº:** SP-017/PC/2025-02  
**Asunto:** Concesión de subvenciones del Ejercicio 2025 a Asociaciones de Vecinos según Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2025  
**Interesado:** Asociaciones de Vecinos solicitantes  
**Procedimiento:** Concesión de Subvenciones  
**Fecha de iniciación:** 15 de julio de 2025



Examinado el procedimiento, iniciado de oficio, por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2025, aprobando la Convocatoria Pública de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2025 (publicación extracto de la Convocatoria BOCM nº 202 de fecha 25 de agosto de 2025), y referente a la Concesión de las Subvenciones 2025, se han apreciado los siguientes **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. Vistas las solicitudes de subvención correspondientes al Ejercicio 2025 presentadas por las Asociaciones de Vecinos y resultando que cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos la base quinta de las Bases Generales Reguladoras y en el punto quinto de las Bases de la Convocatoria.

Segundo. Visto que las Asociaciones de Vecinos solicitantes han presentado la documentación exigida en el plazo (del 26 de agosto al 23 de septiembre de 2025) y forma establecidos, según puntos séptimo y octavo de las Bases de la Convocatoria y de acuerdo al Anexo I.

Tercero. Visto que las solicitudes han sido evaluadas por parte de la Comisión de Valoración en base a la aplicación de los Criterios de Valoración establecidos en el punto noveno de las Bases de la Convocatoria, según se detalla en el Informe Propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 30 de septiembre de 2025.

Cuarto. Visto que se realizó Retención de Crédito nº 2025000002837 por importe de 90.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 51-9242-48905 del vigente Presupuesto de 2025.

Quinto. Visto el Informe del Departamento de Recaudación Ejecutiva de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, de fecha 26 de septiembre de 2025, según el cual se constata que las Asociaciones de Vecinos solicitantes no figuran como deudoras del Ayuntamiento de Móstoles por vía de apremio.

Sexto. Visto el Informe del Registro Municipal de Asociaciones de fecha 25 de septiembre de 2025, según el cual las Asociaciones de Vecinos solicitantes propuestas para obtener la concesión de subvención figuran con todos los datos actualizados según lo dispuesto en el artículo 292.4 del Reglamento Orgánico Municipal, a efectos de continuación de la vigencia de inscripción.

Séptimo. Visto el Informe Técnico de Participación Ciudadana de fecha 1 de octubre de 2025.

Octavo. Visto el Informe de Intervención de fecha 8 de octubre de 2025 sobre Fiscalización de la Propuesta de concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2025.

#### **Fundamentos de Derecho y Legislación aplicable:**



*Primero. Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2025 (BOCM Nº 152 de fecha 27 de junio de 2025).*

*Segundo. Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2025 (publicación extracto BOCM nº 202 de fecha 25 de agosto de 2025).*

*Tercero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de aplicación (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).*

*Cuarto. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la Concesión de las Subvenciones correspondientes al Ejercicio 2025 a las Asociaciones de Vecinos que a continuación se relacionan para las finalidades indicadas en el Programa General de Actividades 2025 presentado con la Solicitud:

ASOCIACIÓN DE VECINOS	NIF	SUBVENCIÓN 2025
A.V. PINAR DE MÓSTOLES	G78810041	7.563,79 €
A.V. LA LOMA	G28715878	6.933,47 €
A.V. VILLAFONTANA II	G80889975	5.042,53 €
MANC. PROP. PLAZA ARROYOMOLINOS, 1-9	H79759593	8.614,32 €
A.V. EL SOTO	G80068216	7.143,58 €
A.V. PARQUE GUADALUPE	G81768541	7.563,79 €
A.V. INDEPENDIENTE LA PRINCESA	G79973988	7.143,58 €
A. VECINAL Y PROPIETARIOS PARQUE COIMBRA	G82087859	1.873,05 €
A.V. CAMPO DE LA VIRGEN	G78932175	8.194,11 €
A.V. SAN FERNANDO AZORIN	G83478156	2.450,00 €
A.V. CEFERA	G78877602	8.194,11 €
A.V. CORONA VERDE	G80050867	5.724,00 €
A.V. PRADO SANTO DOMINGO	G78202363	7.353,68 €
A.V. VILLAEUROPA	G80807639	4.205,00 €
A.V. EL RECREO	G84774959	2.001,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>90.000,00 €</b>

**Segundo.-** Disponer los gastos para el ejercicio 2025 por los importes indicados para cada una de las Asociaciones de Vecinos, con cargo a la aplicación presupuestaria 51-9242-48905, documento contable RC nº 2025000002837.



**Tercero.-** Establecer el plazo para la presentación de la Cuenta Justificativa del 20 de octubre al 7 de noviembre de 2025.

**Cuarto.-** Condicionar el abono de dichas subvenciones a las Asociaciones de Vecinos indicadas, a la previa justificación del gasto realizado correspondiente a la subvención total concedida, según se establece en los puntos décimo, undécimo y duodécimo de las Bases de la Convocatoria y de acuerdo al Anexo II.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a las Asociaciones de Vecinos indicadas, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la presente resolución de concesión de subvenciones para su publicación en virtud del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20.8.b) de dicha Ley.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **DEPORTES Y SANIDAD**

**20/ 918.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) DE CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS DE MÓSTOLES. EXpte. SP017/DEP/2025/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP017/DEP/2025/001



- Objeto:** Aprobación Bases Reguladoras de subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros de enseñanza públicos de Móstoles.
- Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Bases Reguladoras de subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros de enseñanza públicos de Móstoles.
- Interesados:** Asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros de enseñanza públicos de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles.
- Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Fecha de iniciación:** 2 de septiembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Sanidad, referente a la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros de enseñanza públicos de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero-** El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes y Sanidad, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

**Segundo-** Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**Tercero-** Que el objeto de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES, será el de regular el régimen que ha de ajustar la concesión y justificación de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros de enseñanza públicos de Móstoles sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar e incrementar la práctica deportiva de los alumnos de dichos centros en horario extraescolar.

**Cuarto-** Que la cuantía total a repartir entre todos los clubes que soliciten subvención será la consignada en la Convocatoria de subvenciones de cada ejercicio económico, asignada a la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:



Técnico.  
Asesoría Jurídica.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES, al objeto de regular el régimen que ha de ajustar la concesión y justificación de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros de enseñanza públicos de Móstoles sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar e incrementar la práctica deportiva de los alumnos de dichos centros en horario extraescolar.

**Segundo-** Publicar el texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en la página web del Ayuntamiento.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**DECLARACIONES DE URGENCIA**

- 21/ 919.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE “SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS”. EXPTE. C/071/CON/2025-232 S.A.R.A.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C/071/CON/2025-232 S.A.R.A.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.  
**Objeto:** CONTRATO SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS  
**Interesado:** CONCEJALIA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROVIDENCIA DE INICIO
- PROPUESTA DE SERVICIO INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- MEMORIA ECONÓMICA
- INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- INFORME JURÍDICO
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN (FAVORABLE CON OBSERVACIONES NO SUSPENSIVAS YA SUBSANADAS)

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
  - Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
  - Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 649.971,00 €.



*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 649.971,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 53.676,00 €., desglosado de la siguiente manera:*

- *Valor estimado del contrato:*

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 596.295,00€.*

- *Duración:*

*Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato será desde el día 27 de octubre al 5 de diciembre de 2025*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos, es la siguiente:

*Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 166 a 171 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*De conformidad con la previsión incluida en el artículo 107.1 LCSP en su segundo apartado, en el presente contrato se procede a eximir al adjudicatario de constituir garantía definitiva, según consta justificado en el expediente del contrato.*

*Las actuaciones suponen el objeto del presente procedimiento, por lo que se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, al amparo de lo establecido en el artículo 168. a) 2º de la LCSP, y por tanto la empresa a invitar las siguientes:*

**SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.**

- *CIF: A83052407*
- *Dirección: C/ Conde de Peñalver, 19 bis. 28070 Madrid.*
- *Tel.: [REDACTED]*
- *Correo electrónico: [REDACTED]@[REDACTED]*

*Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*



*Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.*

*Es por lo que, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar el expediente para CONTRATO SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS (C/071/CON/2025-232), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento negociado sin publicidad, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

**Segundo.** – Autorizar un gasto por importe de 649.971,00€ para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 9321 22201, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

En todo caso, al tratarse de un contrato de tramitación sujeto a la Base 43.1.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la aprobación definitiva de la modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito.

**Tercero.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**22/ 920.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL CONTRATO DE “SERVICIOS**



**DE ATENCIÓN AL PÚBLICO VISITANTE EN EL ÁREA DE TURISMO  
DE MÓSTOLES. POR LOTES.” LOTE 1 (INFORMADORES  
TURÍSTICOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE TURISMO DE  
MÓSTOLES). EXPTE. C035/CON/2025-136.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº:** C035/CON/2025-136  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
**Objeto:** CONTRATACION DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO VISITANTE EN EL ÁREA DE TURISMO DE MÓSTOLES, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ART. 159.1 DE LA LCSP.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCION TURÍSTICA  
**Procedimiento:** Adecuación de anualidades y Adjudicación del contrato Lote 1 Informadores turísticos en las dependencias del área de turismo de Móstoles

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero. – Por Acuerdo 7/673, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante*



PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- Tramitación: ORDINARIA

- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente 44.830,50 €, Impuestos y recargos incluidos; IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

	Importe	IVA	Total
Lote 1	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €
Lote 2	19.050,00 €	4.000,50 €	23.050,50 €
Conjunto	37.050,00 €	7.780,50 €	44.830,50 €

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, 111.150 € (IVA no incluido), desglosado de la siguiente manera:

	Importe
Lote 1	54.000 €
Lote 2	57.150 €
TOTAL	111.150 €

- Duración:

El plazo de duración y ejecución del contrato será de 12 meses desde la formalización del contrato.

Existe la posibilidad de prórroga o prórrogas, por períodos anuales hasta dos años más.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 11-08-2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de



ofertas el 26 de agosto de 2025. Así, durante el citado plazo, se ha recibido una única proposición para los dos lotes:

Servicios Canarios de Traducciones y Congresos SL, con C.I.F. Nº B35358266

Cuarto. –Con fecha 2 de septiembre de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa y criterios valorables automáticamente).

En la misma sesión celebrada se procede a la valoración de los criterios automáticos, otorgando la máxima puntuación a la única empresa licitadora que se ha presentado a los dos lotes.

Quinto. – Consecuencia de lo anterior, a propuesta de la Mesa de Contratación se procede a “REQUERIR a la mercantil SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS S L, (CIF: B35358266), como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE, así como la exigencia de una garantía definitiva del 5 % del precio ofertado, excluido el IVA por importe de 827,98 € todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.” y (ii) “Que por el Servicio de Contratación se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.”.

Sexto. – Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo. – Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto (FASE D) para la aprobación de la adjudicación del contrato, firmados electrónicamente por el Responsable del Contrato y con el Visto Bueno del Director General de Presupuestos y Contabilidad, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación 7/673, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de agosto de 2025.

Octavo.-Consta en el expediente Informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento de Móstoles.



Noveno.- Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato, firmado electrónicamente por el técnico de Gestión Administrativa Cultural con el Visto Bueno de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación y, asimismo se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto. Igualmente obran en el expediente las retenciones de crédito necesariamente practicadas fruto de la adecuación, en concreto:

Aplicación Pres. 1	Código	26-4320-22799	
Proyec. de Gasto	Denominación	Oficina de Turismo. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2025	5.445 €	1.133,75 €	12/11/2025 a 30/11/2025
2026	16.335 €	20.646,25 €	01/12/2025 a 11/11/2026
TOTALES	21.780 €	21.780,00 €	12/11/2025 a 11/11/2026

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. – Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede que, por la mesa de contratación se clasifique, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y, que se requiera al licitador que haya presentado la mejor calidad-precio para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, así como los documentos acreditativos de no estar incursa



*en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE.*

*Cuarto.- Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 4.4<sup>a</sup> del artículo 159 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, a SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS S L, (CIF: B35358266) la citada empresa presentó en plazo la documentación que tuvo por conveniente, documentación que resultó completa y correcta, por lo que tal y como se establece en el apartado 3 del art.150, procede adjudicarle el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Asimismo, consta en el expediente la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación IVA excluido (16.559,55), es decir, una garantía de 827,98€.*

*Quinto.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

*Sexto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (FASE A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	26-4320-22799	
Proyec. de Gasto	Denominación	Oficina de Turismo. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2025	5.445 €	1.133,75 €	12/11/2025 a 30/11/2025
2026	16.335 €	20.646,25 €	01/12/2025 a 11/11/2026
<b>TOTALES</b>	<b>21.780 €</b>	<b>21.780,00 €</b>	<b>12/11/2025 a 11/11/2026</b>

**Segundo:** Adjudicar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO VISITANTE EN EL ÁREA DE TURISMO DE MÓSTOLES LOTE 1 INFORMADORES



*TURÍSTICOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE TURISMO DE MÓSTOLES., a SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS SL, (CIF: B35358266), por un importe de 16.559,55€, sin IVA, más un importe 3.477,51€ de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 20.037,06 €, para el plazo de duración del contrato que se extenderá por UN AÑO desde la fecha de su formalización (con posibilidad de prórroga o prórrogas hasta un máximo de un año adicional), con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:*

#### *"LOTE 1*

#### *OFERTA ECONÓMICA:*

*Total con IVA: 20.037,06€ (veinte mil euros con treinta y siete euros y cero seis céntimos).*

*Mejoras:*

*Acreditación de nivel en el segundo idioma. (valorable hasta 20 puntos)*

ACREDITACIÓN DE NIVEL SUPERIOR DEL IDIOMA REQUERIDO	COMPROMISO SI/NO
<i>El licitador se compromete a adscribir al contrato a algún profesional que cuenta con un nivel de inglés certificación A2 (Preintermediate), escrito y hablado.</i>	SI
<i>El licitador se compromete a adscribir al contrato a algún profesional que cuenta con un nivel de inglés certificación B1 (Intermediate), escrito y hablado</i>	SI

*Acreditación de nivel en un tercer idioma. (valorable hasta 20 puntos)*

*En este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos a la empresa licitadora que adscriba al contrato algún profesional que acredite poseer certificación oficial de nivel en un tercer idioma, distinto a los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*

*Se valorará los conocimientos en un tercer idioma, adicional a los dos anteriores, puntuándose en atención al nivel de certificación del mismo, conforme a la siguiente tabla:*

ACREDITACIÓN DE NIVEL EN UN TERCER IDIOMA	COMPROMISO SI/NO
<i>El licitador se compromete a adscribir al contrato a algún profesional que cuenta con un</i>	SI



<i>nivel de certificación A1 (Elementary) en un tercer idioma, escrito y hablado</i>	
<i>El licitador se compromete a adscribir al contrato a algún profesional que cuenta con un nivel de certificación A2 (Pre Intermediate) en un tercer idioma, escrito y hablado</i>	SI

*Acreditación de formación superior. (valorable hasta 20 puntos)*

*Obtendrán la puntuación de 10 puntos cada trabajador adscrito al contrato, hasta un máximo de 20 puntos que acredite la siguiente titulación:*

*Diplomatura o Grado en Turismo, Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas o informador/a Turístico/a 4.0 o equivalente*

*Nº DE TRABAJADORES ADSCRITOS OFERTADOS: UN TRABAJADOR Y UNO DE REFUERZO.*

**Tercero:** Disponer un gasto plurianual para por importe de 20.037,06 €., IVA Incluido, al tipo impositivo del 21% para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

*Dicho gasto se imputará, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 26-4320-22799, de acuerdo a las retenciones de crédito practicadas y la siguiente distribución de anualidades:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 26-4320-22799		
RC CORRIENTE 2/2025000002567	Anualidad 2025	1.043,03
RC. FUTURO 2/2025000003195	Anualidad 2026	18.994,06

**Cuarto:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto:** La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



**23/ 921.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL CONTRATO DE “SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO VISITANTE EN EL ÁREA DE TURISMO DE MÓSTOLES. POR LOTES.” LOTE 2 (GUÍAS TURÍSTICOS EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÓSTOLES). EXpte. C035/CON/2025-136.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

<b>Expediente nº:</b>	C035/CON/2025-136
<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>Tipo de contrato:</b>	SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
<b>Objeto:</b>	CONTRATACION DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO VISITANTE EN EL ÁREA DE TURISMO DE MÓSTOLES, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ART. 159.1 DE LA LCSP.
<b>Interesado:</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCION TURÍSTICA
<b>Procedimiento:</b>	Adecuación de anualidades y Adjudicación del contrato Lote 2: Guías turísticos en las actividades de promoción turística de Móstoles

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*



Primero. – Por Acuerdo 7/673, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente 44.830,50 €, Impuestos y recargos incluidos; IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

	Importe	IVA	Total
Lote 1	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €
Lote 2	19.050,00 €	4.000,50 €	23.050,50 €
Conjunto	37.050,00 €	7.780,50 €	44.830,50 €

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, 111.150 € (IVA no incluido), desglosado de la siguiente manera:

	Importe
Lote 1	54.000 €
Lote 2	57.150 €
TOTAL	111.150 €

- Duración:

El plazo de duración y ejecución del contrato será de 12 meses desde la formalización del contrato.

Existe la posibilidad de prórroga o prórrogas, por períodos anuales hasta dos años más.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 11-08-2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de



ofertas el 26 de agosto de 2025. Así, durante el citado plazo, se ha recibido una única proposición para los dos lotes:

*Lote 2: Guías turísticos en las actividades de promoción turística de Móstoles*

Servicios Canarios de Traducciones y Congresos SL, con C.I.F. Nº B35358266

*Cuarto. –Con fecha 2 de septiembre de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa y criterios valorables automáticamente).*

*En la misma sesión celebrada se procede a la valoración de los criterios automáticos, otorgando la máxima puntuación a la única empresa licitadora que se ha presentado a los dos lotes.*

*Quinto. – Consecuencia de lo anterior, a propuesta de la Mesa de Contratación se proceder a “REQUERIR a la mercantil SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS S L, (CIF: B35358266), como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE, así como la exigencia de una garantía definitiva del 5 % del precio ofertado, excluido el IVA por importe de 876,30 € todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.” y (ii) “Que por el Servicio de Contratación se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.”.*

*Sexto. – Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.*

*Séptimo. – Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto (FASE D) para la aprobación de la adjudicación del contrato, firmados electrónicamente por el Responsable del Contrato y con el Visto Bueno del Director General de Presupuestos y Contabilidad, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación Por Acuerdo 7/673, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de agosto de 2025.*

*Octavo.- Consta en el expediente Informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento de Móstoles.*



Noveno.- Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato, firmado electrónicamente por el técnico de Gestión Administrativa Cultural con el Visto Bueno de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación y, asimismo se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto. Igualmente obran en el expediente las retenciones de crédito necesariamente practicadas fruto de la adecuación, en concreto:

Aplicación Pres. 1	Código	26-4320-22799	
Proyec. de Gasto	Denominación	Oficina de Turismo. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2025	6.915,15 €	1.389,35 €	12/11/2025 a 30/11/2025
2026	16.135,35 €	21.661,15 €	01/12/2025 a 11/11/2026
TOTALES	23.050,50 €	23.050,50 €	12/11/2025 a 11/11/2026

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. – Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede que, por la mesa de contratación se clasifique, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y, que se requiera al licitador que haya presentado la mejor calidad-precio para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, la documentación acreditativa



de la personalidad jurídica, así como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE.

Cuarto.- Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 4.4º del artículo 159 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, a SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS S L, (CIF: B35358266) la citada empresa presentó en plazo la documentación que tuvo por conveniente, documentación que resultó completa y correcta, por lo que tal y como se establece en el apartado 3 del art.150, procede adjudicarle el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Asimismo, consta en el expediente la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación IVA excluido (17.526 €), es decir, una garantía de 876,30 €.

Quinto.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Sexto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (FASE A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	26-4320-22799	
Proyec. de Gasto	Denominación	Oficina de Turismo. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2025	6.915,15 €	1.389,35 €	12/11/2025 a 30/11/2025
2026	16.135,35 €	21.661,15 €	01/12/2025 a 11/11/2026
<b>TOTALES</b>	<b>23.050,50 €</b>	<b>23.050,50 €</b>	<b>12/11/2025 a 11/11/2026</b>



**Segundo:** Adjudicar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO VISITANTE EN EL ÁREA DE TURISMO DE MÓSTOLES LOTE 2: GUÍAS TURÍSTICOS EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÓSTOLES., a SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS SL, (CIF: B35358266), por un importe de 17.526 €, sin IVA, más un importe 3.680,46 € de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 21.206,46€, para el plazo de duración del contrato que se extenderá por UN AÑO desde la fecha de su formalización (con posibilidad de prórroga o prórrogas hasta un máximo de un año adicional), con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

#### Lote 2

"Oferta relativa al precio del contrato:

Total con IVA: 21.206,46€ (veintiún mil euros con doscientos seis euros y cuarenta y seis céntimos)

#### Mejoras

11.2.- Acreditación de nivel en el segundo idioma. (valorable hasta 20 puntos)

En las competencias técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el desarrollo del servicio se solicita un conocimiento intermedio de inglés acreditando un nivel B1, (Intermediate), escrito y hablado. En este apartado se valorarán niveles superiores de inglés con un máximo de 20 puntos, a la empresa licitadora que adscriba al contrato algún profesional que acredite poseer certificación oficial de nivel superior al solicitado.

Se valorará los conocimientos adicionales de inglés, puntuándose en atención al nivel de certificación del mismo, conforme a la siguiente tabla:

ACREDITACIÓN DE NIVEL SUPERIOR DEL IDIOMA REQUERIDO	COMPROMISO SI/NO
<i>El licitador se compromete a adscribir al contrato a algún profesional que cuenta con un nivel de inglés certificación B2 (Upper Intermediate), escrito y hablado</i>	SI
<i>El licitador se compromete a adscribir al contrato a algún profesional que cuenta con un nivel de inglés certificación C1 (Advance), escrito y hablado</i>	SI



#### 11.3.- Acreditación de nivel en un tercer idioma. (valorable hasta 20 puntos)

*En este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos a la empresa licitadora que adscriba al contrato algún profesional que acredite poseer certificación oficial de nivel en un tercer idioma, distinto a los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*

*Se valorará los conocimientos en un tercer idioma, adicional a los dos anteriores, puntuándose en atención al nivel de certificación del mismo, conforme a la siguiente tabla:*

ACREDITACIÓN DE NIVEL EN UN TERCER IDIOMA	COMPROBAMIENTO SI/NO
<i>El licitador se compromete a adscribir al contrato a algún profesional que cuenta con un nivel de certificación A1 en un tercer idioma, escrito y hablado</i>	SI
<i>El licitador se compromete a adscribir al contrato a algún profesional que cuenta con un nivel de certificación A2 en un tercer idioma, escrito y hablado</i>	SI

#### 11.4.- Acreditación de experiencia laboral. (valorable hasta 20 puntos)

*Obtendrán la puntuación de 10 puntos cada trabajador adscrito al contrato, hasta un máximo de 20 puntos que acredite la siguiente experiencia:*

*Haber trabajado como guía turístico al menos un año completo con anterioridad*

**Nº DE TRABAJADORES ADSCRITOS: UN TRABAJADOR Y UNO DE REFUERZO**

#### 11.5.- Visitas nocturnas. (valorable hasta 20 puntos)

*Las empresas que ofrezcan una mejora consiste en la realización de visitas nocturnas obtendrán 4 puntos por cada vista nocturna, hasta un máximo de 20 puntos, que corresponderían a 5 visitas por cada año de ejecución del contrato*

**Nº VISITAS NOCTURNAS OFERTADAS: 5 VISITAS NOCTURNAS”**

**Tercero:** Disponer un gasto plurianual para por importe de 21.206,46€., IVA Incluido, al tipo impositivo del 21% para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Dicho gasto se imputará, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 26-4320-22799, de acuerdo a las retenciones de crédito practicadas y la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 26-4320-22799			
RC CORRIENTE 2/202500002295	Anualidad 2025	1.278,20 €	
RC. FUTURO 2/202500003196	Anualidad 2026	19.928,26 €	

**Cuarto:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto:** La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**24/ 922.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD EN EL PARQUE FINCA LIANA DE MÓSTOLES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2025-1.**

(El presente asunto, resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)



Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico de Administración General que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Expediente nº:</b>	B029/FEST/2025-1
<b>Asunto:</b>	Prórroga de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, organización, gestión y explotación de un mercado de navidad en Móstoles con motivo de las fiestas de Navidad
<b>Interesado:</b>	AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (G87130894)
<b>Procedimiento:</b>	Prórroga autorización demanial.
<b>Fecha de inicio:</b>	18 de septiembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por acuerdo 5/899, del día de 13 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad en Móstoles con motivo de las fiestas de Navidad, siendo el periodo de esta autorización de un año desde la formalización el contrato, pudiéndose prorrogar por 3 años, por periodos sucesivos de un año cada uno.

Segundo.- Con fecha 29 de agosto de 2025, desde el departamento de Festejos se remite escrito a la adjudicataria solicitando la prórroga de la presente autorización demanial. Con fecha 2 de septiembre de 2025, la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID remite escrito por registro aceptando dicha prórroga.

Tercero.- Se incorpora informe favorable de la Técnico de Administración General de fecha 13 de octubre de 2025, así como informe de Patrimonio de fecha 13 de octubre de 2025.

Cuarto.- Visto el informe de Asesoría Jurídica de fecha 13 de octubre de 2025.

Quinto.- Vista la Nota informativa de Intervención General de fecha 13 de octubre de 2025, que hace referencia a la no exigencia de fiscalización previa.



**La legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.-** Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** El Artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa y se exige en el otorgamiento de las mismas la previa licitación sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

**Tercero.-** La prórroga de la autorización demanial estará sujeta a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en el de Condiciones Económico Administrativas.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 11º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que el órgano competente adopte la siguiente:

### **Resolución**

**Primero.-** Aprobar la prórroga de la autorización demanial para la organización, gestión y explotación de un mercado de navidad en Móstoles con motivo de las fiestas de Navidad adjudicado a la **AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (G87130894)**

**Segundo.-** El plazo de ejecución de la prórroga será del 22 de noviembre de 2025 al 6 de enero de 2026, previéndose un periodo de montaje de 15 días naturales, previo a la ejecución del mismo y un periodo de desmontaje de 10 días naturales posteriores a la ejecución del mismo.

**La cuantía mínima de la tasa a ingresar es de 11.794,64 €, estando la misma excluida de IVA.**

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria de la concesión demanial y dar traslado a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



**25/ 923.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE DE NAVIDAD EN LA FINCA LIANA DE MÓSTOLES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2025-2.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Expediente nº:</b>	B029/FEST/2025-2
<b>Asunto:</b>	Prórroga de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, organización, gestión y explotación de un parque de navidad en el Parque Finca Liana de Móstoles con motivo de las fiestas de Navidad
<b>Interesado:</b>	AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (G87130894)
<b>Procedimiento:</b>	Prórroga autorización demanial.
<b>Fecha de inicio:</b>	18 de septiembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por acuerdo 4/898, del día de 13 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un parque de navidad en el Parque Finca Liana de Móstoles con motivo de las fiestas de Navidad, siendo el periodo



*de esta autorización de un año desde la formalización el contrato, pudiéndose prorrogar por 3 años, por periodos sucesivos de un año cada uno.*

*Segundo.- El 29 de agosto de 2025, el departamento de Festejos remite escrito a la adjudicataria solicitando la prórroga de esta autorización demanial. Con fecha 3 de septiembre de 2025, la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID remite escrito por registro por el que acepta dicha prórroga.*

*Tercero.- Se incorpora informe favorable de la Técnico de Administración General de fecha 13 de octubre de 2025, así como informe de Patrimonio de fecha 13 de octubre de 2025.*

*Cuarto.- Visto el informe de Asesoría Jurídica de fecha 09 de octubre de 2025.*

*Quinto.- Vista la Nota informativa de Intervención General de fecha 13 de octubre de 2025, que hace referencia a la no exigencia de fiscalización previa.*

**La legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*Segundo.- El Artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa y se exige en el otorgamiento de las mismas la previa licitación sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.*

*Tercero.- La prórroga de la autorización demanial estará sujeta a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en el de Condiciones Económico Administrativas.*

*A tenor de lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 11º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que el órgano competente adopte la siguiente:*

### **Resolución**

**Primero.-** Aprobar la prórroga de la autorización demanial para la organización, gestión y explotación de un parque de navidad en el Parque Finca Liana de Móstoles con motivo de las fiestas de Navidad adjudicado a la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (G87130894)



**Segundo.-** *El plazo de ejecución de la prórroga será del 22 de noviembre de 2025 al 6 de enero de 2026, previéndose un periodo de montaje de 15 días naturales, previo a la ejecución del mismo y un periodo de desmontaje de 10 días naturales posteriores a la ejecución del mismo.*

**Tercero.-** *El canon a pagar asciende a 10.000 € que deberá ser abonado antes del inicio del periodo de montaje.*

**Cuarto.** *Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria de la concesión demanial y dar traslado a los servicios municipales competentes.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 28 de octubre de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.